

5267 - Emergencia Agropecuaria - Comisión

En su Art. 8° crea la Comisión de Ejecución y Seguimiento del Fondo para la Reconstrucción y Reversión Productiva que será la encargada de administrar los fondos que se utilizarán para dar asistencia financiera a productores y empresas afectadas por la emergencia hídrica.

Fecha de Sanción: 10/07/1998

Fecha Promulgación: 14/07/1998

Fecha P.B. Oficial: 29/07/1998

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1917/98 - Dto. N° 2305/98 - Leyes N° 5302- 5303 - Dto. N° 1017/01 - 1479/03 - Ley N° 5556

Veto:

5267 - Emergencia Agropecuaria - Crédito

Amplia el monto autorizado para obtener créditos, establecido en la Ley N° 5256, por hasta la suma de \$ 48.000.000 con entidades financieras. Destino, monto, plazo, beneficiarios, tasas de interés, garantía y aplicación de los fondos. Creación de la Comisión de Ejecución y Seguimiento del Fondo para la Reconstrucción y Reversión Productiva. Integración.

Fecha de Sanción: 10/07/1998

Fecha Promulgación: 14/07/1998

Fecha P.B. Oficial: 29/07/1998

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1917/98 - Dto. N° 2305/98 - Leyes N° 5302- 5303 - Dto. N° 1017/01 - 1479/03 - Ley N° 5556

Veto:

5267 - Emergencia Agropecuaria - Precipitación Pluvial

Prorroga el estado de emergencia agropecuaria y desastre agropecuario establecido por Ley N° 5256 hasta el 31/12/98. Beneficios fiscales. Amplia el monto autorizado para obtener créditos por hasta la suma de cuarenta y ocho millones de pesos con entidades financieras. Destino, monto, plazo, beneficiarios, tasas de interés, garantía y aplicación de los fondos. Creación de la Comisión de Ejecución y Seguimiento del Fondo para la Reconstrucción y Reversión Productiva. Integración.

Fecha de Sanción: 10/07/1998

Fecha Promulgación: 14/07/1998

Fecha P.B. Oficial: 29/07/1998

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1917/98 - Dto. N° 2305/98 - Leyes N° 5302- 5303 - Dto. N° 1017/01 - 1479/03 - Ley N° 5556

Veto:

5267 - Finanzas - Préstamo

Amplia el monto autorizado para obtener créditos por la Ley N° 5256 por hasta la suma de \$ 48.000.000 con entidades financieras. Destino, monto, plazo, beneficiarios, tasas de interés, garantía y aplicación de los fondos. Creación de la Comisión de Ejecución y Seguimiento del Fondo para la Reconstrucción y Reversión Productiva. Integración.

Fecha de Sanción: 10/07/1998

Fecha Promulgación: 14/07/1998

Fecha P.B. Oficial: 29/07/1998

Estado de la Ley: Dto. Promulg. N° 1917/98 - Dto. N° 2305/98 - Leyes N° 5302- 5303 - Dto. N° 1017/01 - 1479/03 - Ley N° 5556

Veto: